

Constancia secretarial: Manizales, 18 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el término de 15 días para la publicación del edicto de LUIS OCTAVIO CÁRDENAS conforme a lo establecido en los artículos 293 y 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de ley 2213 de 2022, transcurrió así:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 20 de abril de 2023.

Fecha de inicio: 21 de abril de 2023.

Fecha de Término: 12 de mayo de 2023.

Días hábiles inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas: 21-24-25-26-27-28 de abril, 2-3-4-5-8-9-10-11-12 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Emplazada como se encuentra el demandado LUIS OCTAVIO CÁRDENAS y sin que a la a fecha hubiese comparecido al proceso, procede el Despacho, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a nombrarle curador ad-litem que lo represente dentro del presente proceso ejecutivo de única instancia que adelanta en su contra BANCO el GNB SUDAMERIS S.A.

En virtud a lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem del demandado LUIS OCTAVIO CÁRDENAS al abogado Dr. ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA en ejercicio, identificado con C.C. 9.970.935 y T.P. 204.946 del C.SJ. Dirección del correo electrónico agmn_23@hotmail.com; dirección física calle 22 No 23-33 Of. 706, Teléfono 6068803076, 315 471 9353.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos de defensor de oficio y/o curador ad-litem.

En consecuencia, el abogado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Numeral 7° artículo 48 del C.G.P.)

Auto notificado por estado del 27 de junio de 2023

TERCERO: TÉNGASE por aceptado el cargo de curadora ad-litem con la notificación personal que se le realice del auto que libró mandamiento de pago el 9 de abril de 2021.

CUARTO: LIBRESE la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b2c27f8d999ebdffdd742b7ce09074543a0f8d3bf1f50c4cdc5c04a54e55f5**

Documento generado en 26/06/2023 07:47:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**